



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006

Lima, **15 SET. 2015**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, excluyó del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las instituciones públicas, aquellos servicios por los que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada;

Que, el cuarto párrafo del artículo 37° de la citada Ley establece que por aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sea de público conocimiento;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha compendiado sus servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MML del 21 de octubre del año 2014;

Que, la Gerencia de Salud fue creada por Ordenanza 1751 del 14 de diciembre del 2013, asignándole en el numeral 12 del artículo 118-N del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como una de sus funciones, el diseñar, implementar y supervisar estrategias y actividades de prevención y control de enfermedades zoonóticas y de aquellas transmitidas por vectores, bajo responsabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en coordinación con las instancias competentes y conforme al marco normativo vigente;

Que, la Gerencia de Salud con Memorando N° 195-2015-MML-GS propone incorporar, dentro del rubro servicio de Zoonosis, los servicios de "Ecografía Abdominal" y "Esterilización en Hembras (Ovariohisterectomía)" en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, con su correspondiente precio a cobrar;

Que, la citada propuesta cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, de la Gerencia de Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

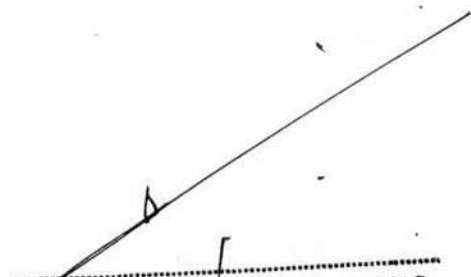
Artículo 1°.- Agregar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el rubro Gerencia de Salud-Servicio de Zoonosis, los servicios de "Ecografía Abdominal" y "Esterilización en Hembras (Ovariohisterectomía)", estableciendo los requisitos y precios en el anexo que forma parte del presente.

006

Artículo 2°.- Publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA





ANEXO

006

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

N°	SERVICIOS EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO EN DÍAS
			CONCEPTO	S/.	
GERENCIA DE SALUD					
.....	SERVICIO DE ZOONOSIS				
.....	-Ecografía Abdominal	Previa consulta	Por animal	35.00	
.....	-Esterilizaciones en Hembras (Ovariostomía)	Previa consulta	Por animal	40.00	
	Canes hembras pequeñas	Peso menor de 08 kg	Por animal	50.00	
	Canes hembras medianas	Peso de 08 a 18kg	Por animal	60.00	
	Canes hembras Grandes	Peso de 19kg a más	Por animal		
.....					

